UBLICA DEL ECUADOR
NTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0007789

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **ENATIN S.A.**;

QUE el señor ingeniero Félix Eduardo Rossel Fernández, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Nélson Tapia Rintoy, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **ENATIN S.A.**, por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de octubre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

LRdeR/MLM
Exp. No. 58779

Queda inscrita la presente Resolución a foja 10.900, número 1.558 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.791 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 27.877 del Registro Industrial de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL